

Expte. 12/2023

**A LA JUNTA DE GOBIERNO**

A la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 12/2023 instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social al objeto de aprobar la Convocatoria pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva "SEVILLA INTEGRAL 2023-2024", a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral de la población desempleada o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada laboral, con mayores dificultades de inserción, residentes en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005); constanding informes emitidos por los Servicios de Administración y Programas de Empleo y tomada razón de lo informado por la Intervención Municipal, la Delegada de Área de Empleo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 138 de 24 de febrero de 2023, propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva "SEVILLA INTEGRAL 2023-2024", al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005), en los términos contenidos en el documento anexo al presente acuerdo, y que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 4.400.000,00 euros correspondiente a la convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2023-2024 que se imputará a la aplicación presupuestaria 12101-24101-48900 y con la siguiente distribución por anualidades:


Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	12101 24101 48900	2.200.000,00 €
2024	12101 24101 48900	2.200.000,00 €

Con relación al importe del ejercicio futuro, queda condicionado a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

**TERCERO.-** Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada.




Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Firmado	19/05/2023 07:28:14
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	
Observaciones	Página	1/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Firmado	19/05/2023 09:18:28
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	
Observaciones	Página	1/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>	



**CUARTO:** El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

**QUINTO:** Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.



sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “SEVILLA INTEGRAL 2023-2024”, PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

### FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española de 1978 (CE) reconoce el derecho al trabajo (art. 35) entre los derechos y deberes fundamentales de los/as ciudadanos/as y, entre otros, recoge como principios rectores básicos de la política social y económica, la redistribución de la riqueza y el pleno empleo (art. 40).

De la misma manera, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo concreta que la política económica de Andalucía se rige, entre otros, por los principios de pleno empleo, la calidad en el trabajo y la igualdad en el acceso al mismo, la cohesión social y la creación y redistribución de la riqueza.

Teniendo en cuenta el mandato constitucional a los poderes públicos para que activen políticas de pleno empleo, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece entre sus objetivos la atención especializada de colectivos prioritarios asegurando políticas adecuadas de incorporación laboral dirigidas a los mismos, el acompañamiento, personal e individualizado durante los procesos de inserción en el mercado laboral y de transición entre formación y empleo o entre distintos empleos, la ampliación y mejora de las cualificaciones, competencias, habilidades y empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas mediante la detección y atención de sus necesidades e intereses formativos y de readaptación profesional, así como la adaptación de su perfil profesional a las demandas de empresas y sectores productivos.


Corresponde a las Corporaciones Locales colaborar y cooperar para el logro de dichos objetivos y demás contenidos en la legislación de referencia, siendo de especial relevancia el desarrollo de la dimensión local de la política de empleo.

Así, las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local y se garantizará la atención personalizada, especializada y continuada de las personas demandantes de empleo.


El enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial. Así, el fomento del empleo y el desarrollo local, se ha convertido en el referente principal de la participación de los ayuntamientos en las políticas activas de empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Junto a esta dimensión local, la Ley establece una prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para determinados colectivos que más lo requieren, siendo preciso dedicar todos los esfuerzos posibles para compensar los déficit de desarrollo del perfil de empleabilidad de las personas que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad de inserción.

En este sentido, ordena nuestro Estatuto de Autonomía, que los poderes públicos diseñarán y establecerán políticas concretas para la inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo y la promoción laboral, prestando especial atención a los colectivos en situación de dificultad de inserción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

En consecuencia, en toda la planificación del Área de Empleo, así como en sus estrategias de mejora de la empleabilidad y lucha contra el desempleo, dando respuesta a las competencias atribuidas en la Resolución de Alcaldía número 426, de 8 de abril de 2022, ocupan un importante lugar los programas de inclusión social por el empleo, dirigidos a que las personas que más dificultades tienen reciban los apoyos precisos para poder incorporarse al mundo laboral y, en su caso, contar con los apoyos necesarios para poder mantener y mejorar su empleo.

Con base al derecho de los Municipios a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses garantizado, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas. Estando la competencia de fomento de empleo de los municipios andaluces incardinada en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art.9.21 LAULA). Pocas actuaciones inciden de manera tan significativa sobre el bienestar económico y social de un colectivo como el trabajo y su consecuente retribución económica y, en su caso, prestacional.


En este marco, las actuaciones incluidas en esta convocatoria se basan en patrones de atención a las personas demandantes de empleo, en especial en itinerarios individuales y sus actividades asociadas, que tienen como finalidad mejorar la empleabilidad.

La participación de la iniciativa social sin fines de lucro, en el diseño y desarrollo de estas actuaciones, está plenamente justificada pues son estas instituciones, que habitualmente trabajan con las personas en situación de dificultad de inserción o riesgo de exclusión, las que conocen mejor sus necesidades, características y posibilidades, así como los instrumentos más eficaces para potenciar sus capacidades y promover su acceso al mundo laboral. Desde esta posición privilegiada en el conocimiento de los problemas sociales y de los métodos para enfrentarlos, este denominado Tercer Sector de Acción Social desempeña un papel crucial en el diseño y la ejecución de las políticas de empleo y de inclusión, diseñadas en favor de las personas y grupos vulnerables y en riesgo de exclusión social.


El Tercer Sector de Acción Social se corresponde con esa parte de nuestra sociedad que siempre ha estado presente en las acciones que han tratado de hacer frente a las situaciones de desigualdad y de exclusión social. El tejido social de entidades y asociaciones que lo conforman se ha postulado en todo momento como una vía de acción ciudadana alternativa, o a veces complementaria, respecto de la gestión institucional pública.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación e implicación de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante) como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento mas importante. Por ello, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la entidad beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

Las presentes ayudas se convocan al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, nº 161 de 14 de julio de 2005).

Finalmente indicar que, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla en materia de subvenciones, se tendrán en cuenta lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación aprobado con base a la disposición adicional decimocuarta de la LGS (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005).

### **Primera. Objeto y finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión y gestión de las subvenciones Sevilla Integra del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción socio-laboral de la población desempleada o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada laboral con mayores dificultades de inserción, residente en el municipio de Sevilla, posibilitando el fomento del empleo.


Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población más vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Sevilla.


Tienen por objeto la financiación de la ejecución de proyectos que supongan la realización de itinerarios individualizados de empleo que tienen como principal objetivo fomentar el empleo en la ciudad, finalidad pública y de interés social, con el apoyo de las entidades que desarrollan su labor con los colectivos sociales más vulnerables o con más dificultades de nuestra ciudad, favoreciendo la realización de proyectos de intervención socio-laboral, a través de los cuales se pueda conseguir la mejora de las competencias personales, sociales y profesionales, y por tanto, de la empleabilidad y la inserción socio-laboral de las personas destinatarias.

La actividad que constituye el objeto de la subvención, se concreta en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, intermediación laboral, promoción del autoempleo y mejora de las capacidades para el empleo, dirigidos a personas demandantes de empleo, empadronadas en la ciudad de Sevilla, con especiales dificultades de inserción laboral.

Al objeto de facilitar la participación y continuidad de todas las personas seleccionadas por las entidades beneficiarias para desarrollar acciones dirigidas a la realización de prácticas profesionales en empresas, dentro de los itinerarios de inserción socio-laboral previstos, se contemplarán ayudas de acompañamiento, ya que las intervenciones dirigidas al fomento del empleo con personas desempleadas o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada laboral y especialmente con personas en situación de dificultad social, exigen la disponibilidad de recursos económicos que garanticen la liberación de su tiempo y la conciliación de su vida laboral y familiar, disminuyendo los factores que puedan impedir su participación y por tanto su inserción laboral.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

### Segunda. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP. nº161 de 14 de julio de 2005), que constituye las bases reguladoras de las mismas.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1.y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 58 a 64, ambos inclusive, de su Reglamento aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido para este tipo de procedimiento en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

Queda designado como instructor de los procedimientos la Jefatura de Sección de Administración del Servicio de Empleo.

La concesión de estas subvenciones se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria o en sus bases reguladoras, se estará a lo establecido en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

y cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

### Tercera.- Financiación de las subvención.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 12101 24101 48900 "Subvención libre concurrencia Sevilla Integra" y con la distribución por anualidades que a continuación se indica, estando prevista una dotación económica inicial de 4.400.000 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12101-24101-48900/2023	2.200.000 €
12101-24101-48900/2024	2.200.000 €

Esta dotación inicial se distribuirá en función de los criterios que se establecen en la presente convocatoria, quedando condicionado en ejercicios futuros a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

### Cuarta.- Cuantía de las subvenciones y compatibilidad


Se subvencionarán 10 proyectos, siendo el importe total máximo de subvención fijado para cada proyecto, incluidas las cuantías para las ayudas de acompañamiento contempladas para los participantes de prácticas profesionales, de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000 €), siempre dentro del crédito disponible y con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>		





- Una cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes para la ejecución del proyecto será de 362.000 euros.
- Una bolsa de 78.000 euros para las ayudas a acompañamiento que implique el proyecto subvencionado.

Las subvenciones se concederán a aquellas entidades que hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios establecidos y con el límite fijado en la presente convocatoria, y siempre dentro del crédito disponible.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, incluido el Ayuntamiento de Sevilla, para el mismo proyecto.

Serán admisibles las aportaciones propias o las ayudas recibidas de entes privados. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos para la subvención, deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación, ya sean fondos propios o de Entes privados conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

En ningún caso, el importe de la subvención que otorgue el Ayuntamiento podrá, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, superar el coste de la actividad subvencionada.

#### **Quinta.- Entidades beneficiarias.**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, y obtener la condición de beneficiaria y entidad colaboradora, aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan, además de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, los siguientes:


- 1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
- 2. Tener recogido en su documento de constitución y/o en la modificación de los mismos, fines relacionados con el ámbito del fomento del empleo, y en su defecto haber desarrollado actividades o proyectos relacionados con las mismas, debiéndose acreditar documentalmente.
- 3. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 y 3 de la LGS.
- 4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

#### **Sexta.- Proyectos subvencionables.**


Se podrán presentar a esta convocatoria de subvenciones proyectos dirigidos a facilitar la integración sociolaboral de personas desempleadas o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada pertenecientes a colectivos con más dificultades de inserción o vulnerables y a mejorar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo mediante la realización de itinerarios de inserción sociolaboral.

Se subvencionará 10 proyectos, cuyo ámbito de intervención territorial en la ciudad de Sevilla para cada proyecto será el siguiente:


1. Distrito Municipal Norte con zona de actuación en los siguientes Barrios del Distrito:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

- Aeropuerto Viejo, Barriada Pino Montano, Consolación, El Gordillo, Las Almenas, Las Naciones-Parque Atlántico-Las Dalias, Los Arcos, Los Carteros, San Diego, San Jerónimo, San Matías Y Valdezorras. (Se excluye La Bachillera).
2. Distrito Municipal Macarena, Zona desfavorecida Polígono Norte- El Vacie y Zona Desfavorecida Barriada El Cerezo. Comprende la siguiente zona de actuación:
- Barrios del Distrito Macarena: Begoña-Santa Catalina, Campos de Soria, Cisneo Alto-Santa María de Gracia, Cruz Roja-Capuchinos, Doctor Barraquer-Grupo Renfe-Policlínico, El Carmen, El Rocío, El Torrejón, Hermandades-La Carrasca, La Barzola, La Palmilla-Doctor Marañón, La Paz-Las Golondrinas, Las Avenidas, León XIII-Los Naranjos, Los Príncipes-La Fontanilla, Macarena Tres Huertas-Macarena Cinco, Pino Flores, Pío XII, Retiro Obrero, Santa Justa y Rufina-Parque Miraflores, Santa María de Ordás- San Nicolás y Villegas.
- ZD Polígono Norte- Vacie: Polígono Norte, El Vacie y La Bachillera
- ZD Barriada El Cerezo: El Cerezo, La Palmilla-Dr. Marañón Una parte de Las Avenidas
3. Distrito Municipal Este- Alcosa- Torreblanca con zona de actuación en los siguientes Barrios:
- Parque Alcosa, Jardines de Edén, Palacio de Congresos, Urbadiez, Entrepuentes y Colores-Entreparques incluidos los bloques Parchís y bloques Los Blancos.
- (Se excluye Torreblanca)
4. Zona Desfavorecida Torreblanca (con exclusión de los bloques El Parchís y Los Blancos)
- ZD TORREBLANCA DE LOS CAÑOS incluye las Barriadas: Torreblanca
- (se excluye la parte de Colores-Entreparques -bloques Parchís y bloques Los Blancos-).
5. Los siguientes barrios del Distrito Municipal Cerro- Amate y Zona desfavorecida Tres Barrios-Amate:
- Barriada Santa Aurelia-Cantábrico-Atlántico-La Romería, Juan XXIII y Rochelambert.
- ZD TRES BARRIOS-AMATE incluye las barriadas Los Pájaros (Pajaritos, Madre de Dios y Candelaria) y Amate.
6. Barrios de El Cerro. La Plata y Palmete del Distrito Municipal Cerro- Amate y Zona Desfavorecida La Plata-Padre Pío-Palmete
7. Zona Desfavorecida Polígono Sur que incluye, Avda. de la Paz, La Oliva, Las Letanías y Polígono Sur
8. Distrito Municipal Bellavista- La Palmera y Distrito Municipal Sur (excepto Zona Desfavorecida Polígono Sur) con actuación en los siguientes barrios:
- Barriada De Pineda, Bellavista, Elcano-Bermejales, Heliopolis, Pedro Salvador-Las Palmeritas-Guadaira, Sector Sur-La Palmera-Reina Mercedes
- Bami, El Juncal-Hispalis, El Plantinar, El Porvenir, El Prado-Parque Maria Luisa, Felipe II-Los Diez Mandamientos, Giralda Sur, Huerta De La Salud, Tabladilla-La Estrella, Tiro De Linea-Santa Genoveva
9. Distrito Municipal Triana, Distrito Municipal Los Remedios y Distrito Municipal Casco Antiguo.
10. Distrito Municipal Nervión y Distrito Municipal San Pablo- Santa Justa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			



Las Zonas desfavorecidas son aquellas identificadas como tal en el Plan Local de intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla.

(<https://www.sevilla.org/servicios/servicios-sociales/publicaciones/plan-local-de-intervencion-en-zonas-desfavorecidas/planlocal-y-anexos.pdf>)

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo tres proyectos en tres zonas de actuación distintas, si bien solo podrá subvencionarse un proyecto en una zona de actuación a cada entidad. Excepcionalmente, en el caso en que quede alguna zona desierta, podrá subvencionarse un segundo proyecto de una entidad beneficiaria que lo haya sido en otra zona y así lo haya solicitado.

### ***Séptima. Requisitos de los proyectos.***

Todos los proyectos deberán ajustarse a los requisitos y características establecidos en la presente convocatoria de subvenciones.

#### **1.- Objeto**

El objeto de los proyectos subvencionados deberá ser facilitar o mejorar la inserción sociolaboral a través de la realización de itinerarios personalizados, utilizando para ello diversos métodos, instrumentos y recursos que faciliten el empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de dificultad de inserción, logrando una mejor posición ante el mercado laboral y su inserción laboral.

#### **2.- Duración**

Los proyectos tendrán una duración de 18 meses, y deberán comenzar dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.


Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### **3.- Colectivos a atender.**


Las personas participantes en los proyectos subvencionados deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar desempleadas o con un contrato parcial de menos de 50% de la jornada laboral establecida su convenio colectivo de aplicación o en su defecto lo establecido en la legislación vigente, y que por diversas circunstancias económicas, sociales, familiares y personales presentan mayor vulnerabilidad social y por tanto tienen más dificultad de inserción.
- 2. Estar empadronados en la ciudad de Sevilla, durante todo el tiempo que dure su participación en el Programa.
- 3. Tener la edad legalmente establecida para trabajar en España, según la normativa vigente el Estatuto de los Trabajadores.

Serán colectivos prioritarios de atención, los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

- Personas desempleadas de larga duración (aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la Ley 2/2015 de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- Personas afectadas por algún tipo de discapacidad.
- Personas sometidas a maltrato físico o psíquico y víctimas de violencia de género y/o trata.
- Personas migrantes.
- Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas que residan en alguna de las seis zonas desfavorecidas de la ciudad, según la ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e Inclusión Social) o Estrategia en vigor.
- Personas que residan en alguna de las zonas de la ciudad con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla.

#### **4. - Líneas de actuación:**

Los proyectos deben contemplar en sus itinerarios de inserción, como mínimo, cada una de las líneas de actuación señaladas a continuación:

**1ª.- Acciones individuales y/o grupales de información y sensibilización.**

**2ª.- Acciones individuales y/o grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.**

**3ª.- Acciones individuales y/o grupales de orientación socio-laboral.**

**4ª.- Acciones dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales.**

**5ª.- Acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas,** relacionadas con especialidades profesionales con posibilidades de posterior inserción laboral en sectores generadores de empleo.

**6ª.- Acciones individuales de prácticas profesionales no laborales** de las personas participantes en entidades y/o empresas relacionadas con sectores de actividad económica acordes a los perfiles profesionales de los/as participantes.


Para ello, las entidades sociales beneficiarias de la subvención deberán suscribir los correspondientes acuerdos de colaboración con tales entidades y empresas, así como las correspondientes primas de seguros. Cada persona deberá realizar el número de horas necesarias que le permitan la adquisición de las competencias profesionales previstas, según las características de cada especialidad y sector profesional.

Cada persona deberá realizar un mínimo de 50 horas y un máximo de 150 horas.


Cada día de realización de prácticas comprenderá como máximo 5 horas diarias.

**7ª.- Acciones individuales de inserción laboral.**

Se entenderá la inserción laboral, como la contratación efectiva de las personas participantes, con las siguientes especificaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

- En aquellas personas desempleadas inscritas en el S.A.E, el contrato será de al menos 90 días, con un mínimo del 50% de jornada establecida en el convenio colectivo correspondiente.
- En el caso de personas con un contrato inferior al 50% de la jornada laboral (mejora de empleo), deberá aumentarse su jornada laboral en un 50% respecto a la que venía desarrollando durante la realización del proyecto, en un período de al menos 90 días.

La contratación se podrá contabilizar hasta tres meses posteriores a la finalización del mismo. El período necesario para considerarse inserción laboral podrá obtenerse tras la suma de varias altas de menor duración.

#### **5.-Objetivos mínimos de participantes:**

Cada proyecto deberá atender a un número mínimo de 750 personas, de acuerdo con los criterios definidos en esta convocatoria. Cada persona sólo se puede contabilizar una sola vez por línea, independientemente del número de acciones en las que participe en cada una de las líneas.


Los proyectos deberán plantear como objetivos mínimos los siguientes números de participantes en cada una de las líneas de actuación:

LINEA DE ACTUACIÓN	Nº PARTICIPANTES
1ª.- Acciones individuales y/o grupales de información y sensibilización.	750
2ª.- Acciones individuales y/o grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.	525
3ª.- Acciones individuales y/o grupales de orientación sociolaboral.	450
4ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales.	450
5ª.- Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias técnicas.	150
6ª.- Acciones individuales de prácticas profesionales.	165
7ª.- Acciones individuales de inserción laboral.	90


Todas las personas atendidas deberán participar en la acción prevista en la línea de actuación 1ª (información y sensibilización). Toda persona que acepte la participación en el Proyecto deberá participar en la acción 2ª (valoración inicial y evaluación de competencias).

En las acciones previstas en las líneas de actuación 3ª (orientación sociolaboral) y 4ª (mejora de competencias clave y transversales) podrán participar todas aquellas personas para las que, en función de la valoración inicial y evaluación de competencias realizada y al itinerario personalizado acordado con el equipo técnico de la entidad beneficiaria, sea conveniente la realización de todas o algunas de estas acciones.

En las líneas de actuación 5ª, 6ª y 7ª podrán participar aquellas personas que, además cumplir los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, estén inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como personas demandantes de empleo no ocupadas o como demandantes por mejora de empleo y sean seleccionadas y previo acuerdo con los/as participantes y, en su caso, con las empresas y entidades colaboradoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**6.- Selección de participantes en las acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas, las prácticas profesionales y la inserción laboral (líneas 5ª, 6ª y 7ª).**

La selección de los/as participantes en las distintas líneas de actuación, se realizará por cada una de las entidades beneficiarias mediante proceso selectivo realizado al efecto que debe cumplir los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, sin limitar a ningún colectivo de atención de los señalados en la presente Convocatoria.

Los criterios en los procedimientos de selección aplicables a los candidatos para estas líneas 5ª, 6ª y 7ª serán:

1. Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como personas demandantes de empleo no ocupadas o como demandantes por mejora de empleo, y estar empadronados, durante toda su participación en el programa, en el ámbito territorial del proyecto o, previa autorización del Ayuntamiento de Sevilla (Área de Empleo) por causa justificada, fuera del mismo.

Tendrá prioridad, dentro de su ámbito territorial, estar empadronado en alguna de las Zonas Desfavorecidas de Sevilla y en algunas de las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. Informe de Idoneidad positivo de las actuaciones para la mejora de la empleabilidad valorado por los Servicios Municipales (Empleo, Mujer, Salud), Servicios de Orientación laboral públicos o subvencionados, así como de las entidades pertenecientes a las Redes o Mesas de Empleo de la ciudad de Sevilla, en su caso.

3. Valoración positiva realizada por la entidad de las competencias laborales: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad para la realización del itinerario de inserción sociolaboral.

A igualdad de cumplimiento de los requisitos establecidos, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE.

En todo caso se deberá acreditar el procedimiento de selección de los/as participantes mediante los correspondientes documentos.

**7.- Ayudas de acompañamiento a los itinerarios de inserción sociolaboral.**


Los proyectos deberán incluir las ayudas de acompañamiento para las personas participantes en las prácticas profesionales no laborales (línea 6ª) comprendidas los itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.

Se establece una bolsa de 78.000 euros para cada proyecto subvencionado. Cada entidad podrá disponer de fondos propios para la realización de prácticas no laborales de más personas participantes.


Serán beneficiarias de la ayuda, las personas seleccionadas, que cumpliendo los requisitos, realicen las acciones de prácticas profesionales en empresas y/o en entidades colaboradoras, previstas en su itinerario de inserción laboral.

El importe de la ayuda de acompañamiento será de 3,20 euros por hora de realización de prácticas profesionales, estando sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal (2% IRPF).

No podrán realizarse prácticas en ninguno de los proyectos de las entidades subvencionadas en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	12/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	12/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

En todo caso de los participantes beneficiarios de las ayudas de acompañamiento, será necesario copia del DNI y de la tarjeta de demandante o de mejora de empleo, Certificado de empadronamiento y el informe de la entidad de realización de las prácticas profesionales previstas en el itinerario la persona participante.

La percepción de la ayuda implicará la autorización a esta Corporación de la comprobación de datos ante los organismos oficiales pertinentes por parte del/la participante.

### **8.-Recursos personales:**

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución.

**Equipo técnico:** cada proyecto deberá contar con un mínimo de cuatro profesionales en el equipo de intervención directa:

- **3 técnicos/as de empleo:** con formación universitaria y experiencia mínima de seis meses en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral. Serán responsables de la atención, orientación, tutorización y acompañamiento de las personas participantes en los itinerarios, así como de la prospección y captación de empresas para la realización de prácticas profesionales y demás actividades conducentes a la inserción laboral.

- **1 técnico/a de Integración Social:** con formación superior en integración social, con las funciones señaladas en el Real Decreto 1074/2012 de 13 julio. Reforzará al equipo técnico de empleo en la relación con instituciones públicas y/o privadas, fomentando la dinamización comunitaria y la participación de las entidades y en las iniciativas de coordinación y colaboración de cada territorio, a favor de la inserción sociolaboral de los colectivos participantes.

Deberán tener dedicación exclusiva para el proyecto durante toda la duración del mismo y a jornada completa, con las condiciones laborales que resulten de aplicación según el convenio colectivo correspondiente, debiendo estar explicitado en su contrato, o en un anexo, su adscripción a Sevilla Integra.


Para la realización de otras acciones previstas en alguna de las líneas de actuación del proyecto, podrán ser contratados por la entidad beneficiaria otros profesionales por la duración y jornada necesarias para la realización de las acciones específicas de que se trate.

Todas las candidaturas del personal del equipo técnico deberán ser validadas por el Servicio de Programas de Empleo, y una vez formalizado el contrato o el anexo de adscripción se remitirá copia al Servicio de Programas de Empleo.


**Coordinación y apoyo administrativo:** cada proyecto deberá contar personal suficiente para las tareas de coordinación y apoyo administrativo que deberán ser asumidas por otros/as profesionales distintos a los cuatro establecidos como equipo mínimo obligatorio de intervención directa, anteriormente mencionados.

**Convenio Colectivo:** La entidad deberá informar en el Proyecto el convenio colectivo vigente de aplicación a los distintos empleados cuyos gastos se imputarán a la presente subvención.

Tras la notificación de la resolución definitiva de la concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias y una vez comunicada la fecha de inicio y finalización al Ayuntamiento de Sevilla, se procederá a la contratación o adscripción del personal mínimo obligatorio del equipo de intervención directa, comenzarán el proceso de difusión de cada proyecto y de captación de personas candidatas. Para ello, entre otras medidas, pondrán ponerse en contacto con los Servicios Municipales de Bienestar Social, de Empleo, de Salud y Mujer, el Servicio Andaluz de Empleo, así como otras entidades sociales con presencia en el territorio y/o que atiendan a las personas destinatarias de cada proyecto, para proporcionarles información y establecer los mecanismos de coordinación y posible trabajo en red para la derivación de candidaturas y posterior seguimiento de las personas seleccionadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

### 9.-Instalaciones:

La entidad solicitante deberá disponer de un local, o estar en condiciones de tenerlo, a la fecha de inicio del proyecto, dotado de un espacio de atención individual exclusiva para el proyecto y una sala grupal, así como señalización adecuada en el acceso desde la vía pública, sito en el ámbito de intervención territorial del mismo para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención.

#### Octava. Selección de los proyectos. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se realizará la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente convocatoria, y adjudicar, con los límites fijados en la misma -dentro del crédito disponible- aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Los proyectos presentados por las entidades, cuya solicitud y documentación se encuentren completas y conformes, serán valorados por la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Los proyectos se valorarán hasta una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los criterios objetivos establecidos en la presente disposición. No se realizarán propuestas de concesión de subvención a aquellos proyectos que no superen los 35 puntos en la valoración total del proyecto y 25 puntos en el apartado de calidad del proyecto para garantizar la misma.


Se valorará:

**1. Experiencia de la entidad:** Se valorará la experiencia de la entidad en el territorio y en la atención a las personas destinatarias en la realización de proyectos; que contengan al menos dos de las siguientes líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, prácticas profesionales o inserción laboral, hasta un máximo de 20 puntos.


Se valorarán los proyectos ejecutados por las entidades con financiación pública o privada durante los diez últimos años, con una duración mínima de 180 días. Están excluidos los premios, reconocimientos, formulaciones, identificaciones, participación y/u organización en ferias, publicaciones estrategias, prácticas y otras actividades que no sean proyectos, así como todos aquellos que no sean demostrables documentalente a través de una formulación e informes de seguimiento y final.

Apartado A: Experiencia en el territorio en los últimos diez años. Hasta 10 puntos.

Experiencia de la entidad para la realización de proyectos que contengan al menos dos de las siguientes líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, prácticas profesionales o inserción laboral:	
Por cada proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privado exclusivamente en el ámbito territorial del proyecto presentado, con una duración mínima de 180 días.	0,90 puntos
Por cada proyecto ejecutado exclusivamente con fondos propios en el ámbito territorial del proyecto presentado, con una duración mínima de 180 días.	0,10 puntos
Por cada proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privada en otros ámbitos territoriales de la ciudad de Sevilla, con duración mínima de 180 días.	0,40 puntos
Por cada proyecto ejecutado con fondos propios en otros ámbitos territoriales de la ciudad de Sevilla, con una duración mínima de 180 días.	0,10 puntos

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	14/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	14/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			



**Apartado B:** Experiencia en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto en los últimos diez años. Hasta 10 puntos.

Experiencia de la entidad en la atención a los colectivos destinatarios en proyectos que contengan al menos dos de las líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, practicas profesionales o inserción laboral:	
Por cada proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privada en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto, con una duración mínima de 180 días.	0,90 puntos
Por cada proyecto ejecutado con fondos propios en la atención a los colectivos destinatarios del proyecto, con una duración mínima de 180 días.	0,10 puntos


**2. Cobertura técnica del proyecto:** Se valorará la cobertura en base al número de personas participantes en el proyecto y a los recursos económicos que aporte la entidad, complementarios a los previstos para obtener la subvención solicitada en la Convocatoria. Hasta 32 puntos.

**Apartado A:** Cobertura del proyecto. Hasta 20 puntos.


<i>Superar el número de personas participantes por encima del mínimo exigible en la Convocatoria.</i>	
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de orientación sociolaboral	0,05 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de mejora de las competencias clave y transversales	0,10 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de mejora de las competencias técnicas.	0,20 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de prácticas profesionales	0,30 puntos
Por cada participante por encima del número exigible en las acciones de inserción laboral	0,50 puntos

**Apartado B:** Recursos económicos complementarios de la entidad. Cofinanciación. Hasta 12 puntos.

<i>Aportación de recursos económicos propios para mejorar el desarrollo y resultados del proyecto por encima de la subvención solicitada</i>	
Mayor o Igual 1%	0,75 puntos
Mayor o Igual 2%	1,50 puntos
Mayor o Igual 3%	2,25 puntos
Mayor o Igual 4%	3,00 puntos
Mayor o Igual 5%	3,75 puntos
Mayor o Igual 6%	4,50 puntos
Mayor o Igual 7%	5,25 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

Mayor o Igual 8%	6,00 punto
Mayor o Igual 9%	6,75 puntos
Mayor o Igual 10%	7,50 punto
Mayor o Igual 11%	8,25 puntos
Mayor o Igual 12%	9,00 puntos
Mayor o Igual 13%	9,75 puntos
Mayor o Igual 14%	10,50 puntos
Mayor o Igual 15%	11,25 puntos
Mayor o Igual 16%	12,00 puntos


**3. Calidad del proyecto:** Se valorará la adecuada identificación del territorio, las actuaciones y metodología planteadas y la dinamización comunitaria generada hasta un máximo de 45 puntos.

Apartado A. Conocimiento del ámbito territorial en el que se desarrollará el proyecto para responder de forma adecuada a las problemáticas y potencialidades peculiares de la zona de actuación a la que se presenta. Hasta 15 puntos.


Se valorará que el proyecto presentado muestre un conocimiento actualizado y de forma detallada del ámbito territorial al que se presenta.	
Conocimiento de la situación de desempleo con información cuantitativa y cualitativa del ámbito territorial del proyecto que se presenta.	3 puntos.
Conocimiento de las fuentes de empleo (espacios, empresas, entidades que ofrezcan oportunidades de trabajo) que pudieran tener las personas participantes del ámbito territorial del proyecto que se presenta.	3 puntos.
Conocimiento de las entidades que pudieran ser derivadoras de participantes dentro del ámbito territorial del proyecto que se presenta.	3 puntos.
Conocimiento de las desigualdades laborales entre mujeres y hombres específicas en el ámbito territorial del proyecto que se presenta con información cuantitativa y cualitativa.	2 puntos.
Conocimiento de las dificultades y potencialidades de colectivos específicos en el ámbito territorial del proyecto que se presenta con información cuantitativa y cualitativa (población inmigrante, con discapacidad, grupos etarios, precariedad habitacional, etc.).	2 puntos.
Conocimiento de la brecha digital en el ámbito territorial del proyecto que se presenta con información cuantitativa y cualitativa	2 puntos.

Apartado B. Adecuación de las actuaciones. Hasta 16 puntos

Se valorará que las actuaciones incorporen innovaciones, disminuyan la brecha digital, fomenten la equidad entre mujeres y hombres e incentiven el autoempleo y la relación con el tejido empresarial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

Actuaciones innovadoras en las actividades a desarrollar, en cuanto a sectores o metodologías, en las líneas de actuación 2ª a 6ª (un punto por cada innovación en cada línea de actuación)	4 puntos.
Actuaciones que disminuyan la brecha digital.	4 puntos.
Actuaciones que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y aminoren la brecha de género en la inserción laboral.	4 puntos.
Actuaciones que incentiven el autoempleo, así como el acercamiento y conexión de los/as destinatarios/as del proyecto con el tejido empresarial para su inserción sociolaboral.	4 puntos.

**Apartado C.** Adecuación de la metodología. Hasta 12 puntos.

Se valorará que se presente una descripción del proceso metodológico por líneas de actuación, los medios, técnicas o herramientas a utilizar, el acceso a nuevas tecnologías, los instrumentos de seguimiento y la forma de evaluación.	
Itinerario detallado que se va a seguir con los/as participantes en cada una de las líneas de actuación.	3 puntos.
Descripción de las técnicas y/o herramientas metodológicas grupales o individuales que se van a utilizar.	3 puntos.
Metodologías para optimizar el uso de diferentes dispositivos y equipos (móviles, tablets, ordenadores, ...) que estén a disposición de los colectivos participantes.	2 puntos.
Instrumentos de seguimiento a desarrollar para la buena ejecución del proyecto.	2 puntos.
Descripción del cronograma, tipos e indicadores de evaluación que se van a utilizar	2 puntos.


**Apartado D:** Fomento de la dinamización comunitaria, coordinación con entidades y participación en mesas de empleo, en beneficio de participantes y del proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará la repercusión positiva que tenga que el proyecto presentado contemple medidas y/o actividades de coordinación con entidades y participación en mesas de empleo, tanto en el territorio de intervención como en la ciudad.	
Descripción de los beneficios concretos para los/as participantes por la coordinación con entidades y participación en mesas de empleo.	2 puntos.


**4. Responsabilidad social corporativa.** Se valorará que la entidad haya realizado en su organización una Memoria de Responsabilidad Social o informe de sostenibilidad en los dos años anteriores al de esta convocatoria como máximo, ser pública y estar accesible en el portal público de la Responsabilidad Social Corporativa 3 puntos.

(<https://expinterweb.mites.gob.es/membrse/entrada/listadoMemoriasPublicadas.action>)

Realizada la valoración, y en caso de empate de puntuación, se priorizará el proyecto que prevea una mayor cobertura (n.º de participantes) de la línea 7ª. De persistir el empate, se priorizará el que hubiera previsto una mayor cobertura de la línea 6ª y así sucesivamente, hasta la línea 1ª. De persistir el empate se atenderá a priorizar según 1.% de cofinanciación, 2.puntuación del conocimiento del ámbito territorial, 3. puntuación en adecuación de las actuaciones y 4. puntuación en adecuación en la metodología. En caso de mantenerse el empate se acudirá al día y hora de presentación de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

### **Novena. Gastos subvencionables.**

Son gastos subvencionables, en virtud del art. 31 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión.

Los gastos de auditoría y evaluación externa, podrán presentarse hasta tres meses después de la fecha de finalización del proyecto y siempre antes de la presentación de la justificación.

Serán gastos subvencionables los costes directos e indirectos del proyecto. La estructura de costes de los proyectos -excluidas las ayudas de acompañamiento- respetarán en todo caso un mínimo del 85% para los costes directos de ejecución y un máximo del 15% para los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración.

La ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 15% de desviación y quede la misma quede suficientemente acreditada.

Tendrán la consideración de costes directos, por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada, necesarios para la ejecución del proyecto entre otros los siguientes:

1. Gastos de personal del equipo técnico de intervención directa (costes salariales, de seguridad social e indemnizaciones por fin de contrato si procede)

Sera subvencionable un máximo de 59.000 euros por cada técnico/a de inserción sociolaboral y 46.000 euros por el técnico/a de integración social, para financiar los gastos de contratación de cada uno de los cuatro técnicos/as exigidos durante todo el desarrollo del proyecto, y siempre en cumplimiento de las cuantías determinadas para los diferentes grupos profesionales establecidos en el convenio colectivo vigente aplicable.

2. Gastos derivados de la contratación de medios externos, en su caso, dirigidos a la formación en competencias clave, transversales y técnicas para las personas participantes y otros servicios para las acciones aprobadas en el proyecto.


Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000 euros iva excluido para los servicio y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. Gastos de desplazamientos necesarios para el desarrollo de los itinerarios de las personas participantes que no cuenten con el bonobús solidario.


4. Pólizas de seguros obligatorios para las personas participantes.

5. Gastos de vestuarios, EPIS, manuales, y otros suministros o servicios para las personas participantes en aquellas acciones que lo requieran para la ejecución directa de las actividades del proyecto.

6. Gastos de la contratación obligatoria de auditoría y evaluación externa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

Tendrán la consideración de costes indirectos, los costes generales de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada son gastos de funcionamiento necesarios para que la actividad se lleve a cabo.

Los gastos indirectos imputados a esta subvención, no podrán superar en ningún caso el 15% de la subvención concedida, excluidas las ayudas de acompañamiento.

Serán entre otros los siguientes:

1. Gastos de personal de coordinación, planificación, organización, dirección y control. Serán imputables a la subvención hasta un máximo del 10% de los gastos de personal de los cuatro técnicos mínimos obligatorios del proyecto.
2. Gastos de personal de apoyo administrativo. Serán imputables a la subvención hasta un máximo de 32.000 euros en toda la duración del proyecto. La cuantía a subvencionar será proporcional a dicha duración y a la jornada laboral del personal.
3. Otros gastos de gestión, administración y funcionamiento indirectos necesarios para el desarrollo del proyecto (debiendo especificarse cuales) como pueden ser arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos), suministros y comunicaciones (electricidad, agua, teléfono, etc.), limpieza, seguridad y vigilancia de las instalaciones del proyecto, publicidad y propaganda, seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley distintos del de los participantes, gastos de contabilidad, administración, asesoría jurídica y financiera, asistencia o soporte informático, gastos de desarrollos tecnológicos planteados para el proyecto, aplicaciones, gastos de formación del personal en dichos desarrollos, etc.


En todo caso la entidad, a efectos de acreditar la imputar de estos costes, incorporará en la justificación declaración responsable de los costes indirectos con mención del importe del gasto en la actividad general de la entidad, importe que se imputa a la actividad subvencionada y porcentaje que supone esta imputación.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de acuerdo con los principios y normas de buena administración.


En los gastos de personal cuando la persona no dedique el 100 por 100 de su jornada laboral a las actividades que componen el proyecto sólo serán financiables los gastos de forma proporcional a las horas imputadas a dicho proyecto.

No podrán imputarse a la subvención gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo, ni gastos correspondiente a la adquisición de bienes inventariables, como equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario, entre otros. Cualquier adquisición de material, habrá de ser de bienes fungibles o consumibles relacionados con la ejecución del proyecto, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos financieros; y los gastos de procedimientos judiciales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

**Décimo primera. Modelo de Solicitudes y documentación.**

Las entidades solicitantes deberán presentar:

**-Solicitud.-** Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante.

**-Proyecto.-** Las entidades deberán presentar el Proyecto concreto para el que se solicita subvención conforme al **Anexo II** de la presente convocatoria, pudiendo añadir tanta información se considere conveniente respetando en todo caso la estructura de dicho anexo.

**-Declaración responsable** de experiencia de la entidad, **Anexo III** de la presente Convocatoria.

**-Declaración responsable** del/la representante de la entidad de que dispone de cobertura de seguros, así como de local/es o está en condiciones de tenerlos para la fecha de inicio del proyecto, sito en el ámbito de intervención territorial del proyecto presentado para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. **Anexo IV** de la presente convocatoria.

**-Declaración responsable Anexo V** suscrita por el representante legal de que la entidad de que:

- Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la Ley para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- No ha percibido ni solicitado ninguna subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública, para el proyecto para el que solicita la subvención.

En el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, la entidad se compromete a destinar este importe a la realización del proyecto.


- Relativa a otros ingresos solicitados y concedidos para la misma finalidad, por entes privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- Autorización al Ayuntamiento de Sevilla Ayuntamiento de Sevilla (Área de Empleo), a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.

- Certificación, expedida por el Secretario de la entidad, de los datos personales de la persona que ostenta la representación legal de la entidad. **Anexo VI**.


-Acreditación del número de cuenta corriente y código IBAN, **Anexo VII**, titularidad de la entidad solicitante.

Además de los Anexos indicados, la **documentación** a aportar por los solicitantes, será la siguiente:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro, así como declaración responsable del representante de la entidad de que los datos aportados no han sufrido variación.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- DNI de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente.

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	20/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	20/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			



4. Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla
5. Documento acreditativo de disponer de Memoria de Responsabilidad Social o informe de sostenibilidad y enlace web de la publicación de la misma en el Portal de la Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo y Economía Social <https://expinterweb.mites.gob.es/membrse/entrada/listadoMemoriasPublicadas.action>

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento de autorización expresa para la solicitud, por parte de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados 1, 2, 3 y 4 ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio administrativo municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor. **Anexo XVII.**

#### **Décimo segunda. Presentación de solicitudes.**

Las entidades solicitantes, como sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, deberán presentar las solicitudes de subvención, así como la documentación complementaria, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 14200 (Servicio de Administración de Empleo).

Los anexos y documentación requerida en la presente convocatoria deberá incluir un índice con la relación numerada e identificada de los documentos que se acompañan, que deberán guardar correspondencia en su orden y contenido, con lo señalado en el índice.


El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompañe será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (art. 18 y 20 Ley General de Subvenciones) (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) (art.16.2 Ordenanza).


Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Décimo tercera.- Comisión de Valoración.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá a la evaluación de las solicitudes que se efectuará por la Comisión de Valoración formada por:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

- Presidencia: Titular de la Delegación de Empleo. Suplente: Titular de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.
- Secretaría: Jefe de Sección de Administración de Empleo o, persona del Servicio de Administración de Empleo en quien delegue con categoría al menos, de Técnico de Administración General.
- Vocales:
  - Jefatura del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
  - Jefatura del Servicio de Administración de Empleo o persona en quien delegue.
  - Jefatura de la Sección de Orientación y Coordinación Territorial del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
  - Jefatura de Negociado de Orientación del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
  - Jefatura de Negociado de Gestión de Proyectos o persona en quien delegue

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir una representación de cada uno de los Grupos Políticos municipales, a cuyo efecto se les dará conocimiento de las convocatorias de la misma.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. La Comisión de Valoración, efectuada la evaluación de las solicitudes emitirá un informe.


#### **Décimo cuarta. Instrucción, resolución y notificación.**

La persona instructora, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).


Publicada la propuesta provisional, se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación indicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir de su solicitud o manifestar su aceptación a la subvención propuesta (Anexo VIII).

Junto con la propuesta de resolución provisional, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Una vez informada la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva. Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

Transcurridos los plazos establecidos sin haberse efectuado la aceptación de la subvención propuesta, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto de la entidad solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará a la entidad interesada. En este caso, se propondrá la concesión de subvención a la entidad que, cumpliendo los requisitos, tuviera la siguiente mejor puntuación en el territorio de actuación. La nueva entidad con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar Anexo VIII de aceptación de la subvención rigiendo idénticos plazos arriba indicados.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal. La resolución será motivada, y su contenido será el establecido en el Reglamento de subvenciones de este Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente al de publicación de la resolución en el citado Tablón.


Las notificaciones que deban cursarse individualmente, se practicarán conforme a lo previsto en los artículos 14 y 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes (Anexo V)

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en el artículo 15 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley General de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse por Registro Electrónico del Ayuntamiento antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.


#### **Décimo quinta.- Pago de la Subvención.**

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 10 de las bases reguladoras de la subvención, el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 Ley General de Subvenciones, dada las características de las presentes ayudas, el cumplimiento de sus fines de mejorar la empleabilidad, la inserción socio-laboral y la mejora de oportunidades de las personas demandantes de empleo, considerada finalidad pública y de interés social, así como la posible dificultad financiera de las entidades sin ánimo de lucro de anticipar los medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, el pago de la subvención se realizará:

- 75% mediante pagos anticipados al beneficiario, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con el siguiente desglose:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

- 50 % del importe concedido, con carácter de pago anticipado, que se tramitará a la fecha de la resolución definitiva de concesión.
- 25 % del importe concedido, con carácter de pago anticipado, transcurridos 9 meses (50%) de ejecución del proyecto.

El pago del 25% restante se realizará a la finalización de la ejecución del proyecto y una vez justificado la totalidad del mismo.


Cuando concurren en la entidad beneficiaria circunstancias que así lo aconsejen, el órgano concedente, mediante resolución motivada podrá prever la constitución de garantía de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa aplicable a la presente subvención.

#### **Décimo sexta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**


Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 9 de las bases reguladoras de la presente convocatoria (Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento BOP. nº161 de 14 de julio de 2005).

Además de lo anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones, durante toda la ejecución del proyecto y hasta la aprobación de la justificación de la subvención concedida estarán obligadas a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en la legislación aplicable, en las presentes convocatoria y en las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, autorizada en los términos establecido en la presente convocatoria; en caso contrario, será motivo de reintegro de las cantidades percibidas.
3. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
4. Disponer de un local o estar en disposición de tenerlo a la fecha de inicio del proyecto, en el ámbito de intervención territorial donde se desarrollará el proyecto. Dicho local se constituirá en centro de atención del proyecto, deberá tener un espacio de atención individual exclusiva para el proyecto y una sala grupal, así como estar señalizado debidamente desde la vía pública.
5. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, con vigencia durante la ejecución de la actividad.
6. Cumplir con las normas relativas a la prevención de riesgos laborales y salud laboral vigentes en cada momento que puedan serle de aplicación con motivo de la ejecución del proyecto.
7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, de las acciones y actividades incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

8. Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo y seguimiento del proyecto con los/as técnicos/as de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se designen, a fin de verificar la correcta realización y gestión del mismo, proporcionándoles la información funcional, gráfica, económica y estadística que se le requiera a efectos de planificación, evaluación y verificación de la realización y gestión del proyecto, utilizando para ello, entre otras, las herramientas informáticas que se establezcan.

Asimismo, podrán realizarse por el personal municipal cuantas visitas de comprobación material se consideren necesarias. Cuando la información solicitada pudiera contener datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, que la Administración, con observancia de la misma, pudiera precisar para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias, serán las entidades beneficiarias las encargadas del tratamiento de dichos datos. A tal fin se establece la obligatoriedad de requerir a los/as participantes su autorización expresa, conforme se determina en la normativa vigente, según anexo indicado para ello.

9. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.


10. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto, el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento de los objetivos, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales a cualquier responsable del Área de Empleo a través de los medios que se consideren más adecuados.

11. Confeccionar y facilitar a la auditoría de cuentas la cuenta justificativa y poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles y solicitados para su revisión en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.


12. El cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de una subvención pública, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, BOP nº 155 de Sevilla de 6 de Julio de 2016.

***Décimo séptima- Entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas de apoyo a los itinerarios de inserción sociolaboral..***

Podrán reconocerse como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de las ayudas de acompañamiento reguladas en la presente convocatoria, a las entidades que reúnan las condiciones para resultar beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria y que reúnan además los siguientes requisitos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

a) Desarrollar actividades de interés general definidas así en una norma con rango de ley, y en todo caso, cuales quiera de las siguientes de interés social:

-actividades para la consecución de las finalidades de interés público previstas en el artículo 4 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo

-actividades para la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral previstas en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

-actividades de interés general que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno, previstas en cada uno de los ámbitos de actuación a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

b) Reunir las condiciones de solvencia y eficacia establecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, que remite a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Se entenderá que la entidad reúne las condiciones necesarias de solvencia económica y financiera en el caso de que su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años, sea, al menos, una vez el importe de las ayudas de apoyo a solicitadas para el abono a los participantes.

Siendo las entidades beneficiarias sin ánimo de lucro, el volumen anual de negocios se acreditará mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

- Se entenderá que la entidad reúne las condiciones necesarias de solvencia técnica cuando haya realizado servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto de la subvención, cuyo importe acumulado sea igual o superior al importe de las ayudas solicitadas y a percibir por los participantes.


La solvencia técnica se acreditará mediante declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se contenga la relación de los principales servicios o trabajos realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos; a la declaración se ha de acompañar para cada servicio o trabajo, certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del/la representante de la entidad.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional, teniendo en cuenta que la no presentación en plazo y forma se entenderá que la entidad solicitante desiste de su solicitud.


Se suscribirá el correspondiente convenio con las entidades subvencionadas según modelo específico, para la colaboración en la gestión de las ayudas de acompañamiento, su entrega y distribución a las personas participantes beneficiarias en los términos establecidos en la presente convocatoria.

En todo caso, la resolución de concesión de la subvención contendrá el reconocimiento como entidad colaboradora con la Corporación.

Son obligaciones de la entidad colaboradora las recogidas en el artículo 8 de las bases reguladoras de esta convocatoria (Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP. nº161 de 14 de julio de 2005).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			



### Décimo octava. Subcontratación

La realización de la actividad subvencionada, que se concreta en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las que se establecen en la normativa reguladora de la subvención.

La entidad beneficiaria es quien ostenta directamente el deber de desarrollar los itinerarios como actividad objeto de la subvención, pudiendo únicamente subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de los mismos, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68 de su Reglamento, y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en su caso.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de dichos itinerarios de inserción. No tendrán por tanto la naturaleza de gasto de subcontratación, los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración imputados a la actividad objeto de la subvención.

### Vigésima. Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, conforme a los modelos adjuntos a esta convocatoria.

La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de conformidad con el artículo 74 del Reglamento General de Subvenciones donde:


-se acompañará informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

-el auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa, así como la revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago, con el alcance que se determina en la presente convocatoria y con sujeción a las normas de actuación y supervisión de control financiero de subvenciones en el ámbito de esta Corporación.


-se incorporará memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones, actividades, objetivos, compromisos, del proyecto objeto de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- se incorporará memoria económica abreviada que contendrá los siguientes Anexos de la presente convocatoria:

- Anexo X Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención.
- Anexo XI Relación clasificada de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, si se imputa total o parcialmente a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. El orden de los gastos tendrá que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos y estructura que figuren presupuestados en el proyecto aprobado.
- Anexo XII Relación clasificada e ayudas de acompañamiento, en la que figuren los gastos imputados por este concepto y las retenciones de IRPF practicadas.

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	27/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	27/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

- Anexo XIII Cuadro comparativo del presupuesto que se justifica y el presupuesto aprobado
- Informe de las desviaciones acaecidas en su caso, que no superen el 15% en alguno de los conceptos respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Anexo XIV Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, que los gastos de funcionamiento imputados cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto y que se ha cumplido con los objetivos de inserción laboral previstos en el Proyecto. Informe de los criterios de imputación de gastos, en su caso.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor tendrá la condición de gasto subvencionable con los límites fijados en la presente convocatoria.

#### Vigésimo primera.- Informe del auditor.


Las actuaciones profesionales del auditor de cuentas tienen por finalidad la emisión del informe a que hace referencia el artículo 74, apartado 1, del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que el alcance de los trabajos a realizar y el contenido del informe a emitir una vez finalizada la revisión se adecuará a lo establecido en la Norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal aprobada por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo del Ministerio de Economía y Hacienda.

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo del Ministerio de Economía y Hacienda, llevando a cabo los procedimientos establecidos en dicha Norma y, en la presente convocatoria.


Como resultado de su trabajo el auditor emitirá un informe en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

El informe emitido por el auditor se adecuará al contenido establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, recogiendo cada uno de los extremos indicados en dicha Norma y conforme a la estructura y formato del modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones recogido en la misma.

El auditor quedará sometido a la citada Orden Ministerial y, subsidiariamente, a lo previsto en la normativa vigente de auditoría de cuentas en materia de independencia e incompatibilidades, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

## Vigésimo segunda.- Requisitos de la auditoría.

La auditoría debe cumplir las siguientes condiciones:


- a) La/el auditora/auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).
- b) La auditoría se realizará sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) La/el auditora/auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al Ayuntamiento de Sevilla información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación del proyecto se exige en las mismas a las entidades beneficiarias.
- d) La auditoría está obligada a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007 y con el contenido señalado en la presente convocatoria.
- e) El trabajo de la auditoría es comprobar que la Memoria económica final presentada por la entidad beneficiaria es correcto, y los documentos justificativos son correctos, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- f) El coste del informe de auditoría se justificará mediante factura, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución.
- g) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a que el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable, con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.
- h) Para emitir el informe, la auditoría deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa del proyecto presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.

\*Los procedimientos generales que la auditoría debe realizar son los siguientes:


- i. Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y a la propia auditoría respecto a la revisión a realizar.
- ii. Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a la convocatoria y bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

\*Los procedimientos específicos que la auditoría debe realizar son los siguientes:

- i. Revisar la Memoria Técnica del proyecto. La auditoría tiene que analizar su contenido y revisar la concordancia entre la información contenida y lo contenido en la Memoria económica final. Las actuaciones realizadas así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditoría.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

ii. Revisar la Memoria Económica Final. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización del proyecto subvencionado y consistirá en revisar los siguientes extremos:

- ✓Que la información económica contenida en la Memoria Económica Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados sea cual sea el origen de su financiación, ordenada según los modelos proporcionados por el Servicio de Administración de Empleo.
- ✓Que los gastos han sido realizados dentro del período de ejecución del proyecto subvencionado a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización del proyecto.
- ✓Que los gastos que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en la convocatoria: aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- ✓Que los gastos que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables.
- ✓Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos de acuerdo con el contenido de la convocatoria y el presupuesto validado aprobado. La auditoría ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
- ✓Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- ✓Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- ✓Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la entidad proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓Que se ha subcontratado en su caso, dentro de los límites permitidos en la normativa de aplicación y que se ha solicitado autorización en los casos en que la subcontratación la requiere.
- ✓Que no se han superado los límites de gastos establecidos en la presente convocatoria para determinados epígrafes presupuestarios.
- ✓Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, está acreditada y que su concurrencia se adecúa a lo previsto en la presente convocatoria en cuanto a su compatibilidad/incompatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
- ✓Que se ha presentado en tiempo y forma la comunicación de Inicio y los informes de seguimiento establecido.
- ✓Que se ha solicitado autorización previa al Ayuntamiento de Sevilla o, en su caso, que se han comunicado las posibles modificaciones en los proyectos subvencionados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			


✓Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes, en el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada.

✓Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación del proyecto. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la auditoría sobre los procedimientos realizados.


i) Los documentos justificativos del gasto a presentar ante la auditoría, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Sólo se admitirán como documentos justificativos los expedidos exclusivamente a nombre de la entidad beneficiaria.
- ii. Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas), como justificantes de los gastos realizados o, en su caso, cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo; en todo caso deberán cumplir los requisitos exigibles en virtud del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- iii. En virtud del art. 91.2 del RGLGS, la ejecución del proyecto deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en la resolución de concesión, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada y justificada dicha desviación. En el caso de que estas desviaciones superasen el 15% sería de aplicación el procedimiento de modificación establecido en la presente convocatoria.
- iv. Los justificantes originales del gasto se presentarán marcados con una estampilla con las siguientes indicaciones de carácter obligatorio:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
ÁREA DE EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
CONVOCATORIA SEVILLA INTEGRAL 2023-2024	
EXPEDIENTE ...	
PIEZA SEPARADA (P.S.):	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
BENEFICIARIO:	
IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA/DOCUMENTO DE GASTO:	
<i>(Sello de la entidad)</i>	

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	31/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	31/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			


- v. En el supuesto de justificación mediante documentos de obtención telemática (facturas, RLC, modelos 111 de IRPF, etc), deberá acompañarse junto con el propio documento, declaración responsable emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria en la que se indiquen las cantidades que, en concreto, se imputan al documento de justificación de gasto, así como se declare expresamente que dichas cantidades no van a ser imputadas a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por el mismo beneficiario.
- vi. En el supuesto de los abonos de gastos realizados en efectivo, deberá acreditarse el pago realizado, o bien en la propia factura mediante declaración contenida en la misma y firma del emisor, o bien en documento anexo (recibí) emitido igualmente por el emisor de la factura de que se trate y firmada por el mismo con indicación expresa de la fecha del pago recibido. Cuando el abono se justifique mediante cheque o talón bancario, deberá asimismo acompañarse el movimiento bancario en el que se acredite el pago realizado mediante el correspondiente cargo en cuenta.
- vii. La justificación de los gastos del personal contratado exigirá la aportación de copia del contrato laboral, acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos. El contrato deberá recoger expresamente la vinculación del trabajador al proyecto que se subvenciona. Cuando se adscriba a la ejecución del proyecto a personal de la entidad beneficiaria, la adscripción, junto con el porcentaje de la jornada y periodo de duración de dicha adscripción, deberá recogerse expresamente en Anexo suscrito por el empleador y el trabajador.
- viii. Para la justificación de costes de personal, además de lo indicado en el párrafo anterior, deberá acompañarse:
- Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.
  - Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) de acreditación del pago de las cotizaciones mensuales que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT). Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado. Asimismo, la Relación Nominal de Trabajadores deberá presentarse con indicación expresa y resaltada de los trabajadores cuyos costes de seguridad social se imputen al proyecto.
  - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del periodo que corresponda en función de los costes imputados. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado.
  - Modelo 190 de Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

La información entregada a la auditoría deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.


### Vigésimo tercera.- Justificación técnica

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones del proyecto, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, es la denominada justificación técnica del proyecto.

Como documentación acreditativa correspondiente en la Justificación Técnica se presentará:

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	32/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	32/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			



-Memoria Técnica del proyecto, con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, conforme a los modelos facilitados por el Servicio de Programas de Empleo

- Informe de Evaluación. En la evaluación de ejecución del proyecto en el que, entre otros, se deberá de describir el grado de realización y consecución de los objetivos, resultados y actividades del proyecto, y su adecuación a la formulación inicial (especialmente a la matriz de planificación y cronograma) y al resto de las especificaciones contenidas en esta convocatoria.

La evaluación debe contener, al menos un juicio de valor claro sobre los siguientes aspectos:

- i. La ejecución del proyecto (en términos técnicos y económicos).
- ii. El grado de cumplimiento de los objetivos formulados y resultados esperados.
- iii. La adecuación de los recursos utilizados para alcanzar los objetivos y resultados.
- iv. La sostenibilidad de los beneficios generados. Al respecto deberá de incidirse especialmente y en su caso, el apoyo institucional (de entidades públicas y/o privadas) , así como las sinergias del proyecto conseguidas con relación a otros planes o programas de empleo.
- v. La transferencia a los/as participantes de materiales y, en su caso, ayudas (bonobús y otros), subvencionados por el proyecto, ya sea por recursos propios o de otras fuentes de financiación.


En la evaluación del proyecto se recogerán:

- (b) Resultados, conclusiones y recomendaciones, comprobando que existe una secuencia lógica y coherencia entre ellos. Es decir, que se obtienen resultados que permiten generar conclusiones válidas, de las que se deriven recomendaciones útiles en forma de propuestas de acción lo más concretas posibles.
- (c) Participación de las entidades implicadas y población destinataria. En el informe se deben exponer los canales de participación en el proceso evaluativo de los agentes relevantes del proyecto, la propia entidad beneficiaria y de la población participante.
- (d) Análisis de impacto. En el informe han de incluirse las consideraciones de impacto de género, respeto a origen, edad, orientación sexual y otras diferencias.
- (e) Publicidad .Deberá especificarse si en toda información o publicidad que sobre el proyecto subvencionado se realice consta que éstos son cofinanciados por el Ayuntamiento de Sevilla, figurando en las publicaciones y en cualquier difusión escrita, gráfica o en soporte digital que se haga, fuentes de Verificación u cualquier otro documento relevante, el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla (Área de Empleo), junto al de la entidad en igualdad de condiciones.


La realización y gestión de los proyectos podrán ser verificadas en cualquier momento por el Ayuntamiento de Sevilla.

#### **Vigésimo cuarta.- Pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención.**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

Procederá el reintegro total de las cantidades recibidas por la entidad beneficiaria de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación, previa tramitación del procedimiento correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones que en su caso, procedan. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Cada proyecto deberá cumplir los objetivos mínimos del número de participantes en cada una de las líneas de actuación establecidos en la presente Convocatoria. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad.

Se establece una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el caso de que no se cumplan los objetivos del número de participantes en cada una de las líneas de actuación establecidos en el proyecto subvencionado.

Los criterios de graduación por incumplimientos serán los que se indican a continuación:

Estos incumplimientos serán objeto de reintegro parcial por los importes resultantes de aplicar los porcentajes que a continuación de indican, aplicándose a dichas cuantías el interés de demora correspondiente.


a) Por cada persona por debajo del objetivo establecido en el proyecto para la línea 7ª de actuación relativa a las acciones individuales de inserción laboral, se minorará la cantidad a percibir por la entidad beneficiaria en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida para la ejecución del proyecto (importe euros), excluidas las ayudas, entre el n.º de personas establecidas en el mismo como objetivo de inserción laboral.

b) Por cada persona por debajo de los objetivos establecidos en el proyecto para la línea 6ª de actuación, relativa a las acciones individuales de prácticas profesionales. se minorará la cantidad a percibir por la entidad beneficiaria en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida para la ejecución del proyecto (importe euros), excluidas las ayudas, entre el n.º de personas establecidas en el mismo como objetivo para las prácticas profesionales.


c) Por cada persona por debajo de los objetivos establecidos en el proyecto para las líneas 4ª y 5ª de actuación relativas a las acciones dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales, así como las acciones dirigidas a la mejora de las competencias técnicas, se minorará la cantidad a percibir por la entidad beneficiaria en la cuantía resultante de dividir la subvención concedida para la ejecución del proyecto (importe euros), excluidas las ayudas, entre el n.º de personas establecidas en el mismo como objetivos de mejora.

d) Si no se han cumplido en su totalidad los objetivos recogidos en el proyecto para las líneas 1ª, 2ª y 3ª relativas a las acciones de información y sensibilización, de valoración inicial y evaluación de competencias y de orientación sociolaboral, procederá la pérdida total del derecho a subvención y el reintegro total de las cantidades percibidas.

Asimismo, se podrá establecer una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el supuesto de demora en el cumplimiento del plazo máximo de presentación de la justificación de la subvención, del 0,2 % del importe de la subvención concedida, por cada día de retraso, hasta el máximo del plazo de quince días establecido en el artículo 70.3 RGLGS, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**Vigésimo quinta.- Interpretación**

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a la aclaración e interpretación de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “SEVILLA INTEGRAL 2023-2024”, PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.


D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P ..... teléfono ..... y dirección de correo electrónico ....., presenta la documentación abajo señalada con una “X” a la convocatoria de Subvenciones Sevilla Integra 2023-2024 de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

### A. Documentación Técnica.


- Proyecto concreto para el que se solicita la subvención, así como su presupuesto desglosado (gastos e ingresos) (Anexo II).
- Declaración responsable de experiencia de la entidad (Anexo III).
- Declaración responsable disposición de local y seguro de responsabilidad civil (Anexo IV)
- Declaración responsable de la realización de la Memoria de Responsabilidad Social o Informe de sostenibilidad y dirección del enlace en el portal público de la Responsabilidad Social del Ministerio correspondiente.

### B. Documentación Administrativa.

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro, así como declaración responsable del representante de la entidad de que los datos aportados no han sufrido variación.
- NIF de la entidad solicitante.
- Documento acreditativo de la representación debidamente inscrito y bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.
- DNI de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal, de que la entidad a la que representa (Anexo V):
  - Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la Ley para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
  - No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
  - No ha percibido ni solicitado ninguna subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública, para el proyecto para el que solicita la subvención.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad, relativa a otros ingresos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

solicitados y concedidos para la misma finalidad, por entes privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe (Anexo V).

- En el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, declaración responsable del representante legal de la entidad de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Anexo V)
- Certificación expedida por el Secretario de la entidad de los datos personales del representante legal y de su Presidente (Anexo VI).
- Solicitud de transferencia bancaria con indicación del número de cuenta corriente y código IBAN (Anexo VII) en la que se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, sellada por la entidad financiera correspondiente o, en su defecto, acompañada de certificado reciente expedido por la entidad bancaria correspondiente de titularidad de la cuenta por la entidad solicitante.
- Autorización al Ayuntamiento de Sevilla Ayuntamiento de Sevilla (Área de Empleo), a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala en el apartado correspondiente del Anexo V, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.
- Otra documentación (enumerar):

-----  
-----


La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta. Y **SOLICITA** se le conceda subvención por importe de ..... euros para desarrollo del proyecto ..... que se acompaña en la documentación adjunta.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento de autorización expresa para la solicitud, por parte de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social.


En Sevilla a ... de ..... de ...  
El/La Representante. Fdo.:

DNI: ...

**Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla**  
(Servicio de Administración de Empleo- 14200).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

## ANEXO II: MODELO DE PROYECTO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES SEVILLA INTEGRAL 2023-2024 PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Entidad:	
RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:	

### 2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

--

### 3. ÁMBITO TERRITORIAL.

Especificar un ámbito de intervención territorial, según base segunda de la convocatoria.	
(nº)	(ámbito territorial)

### 4. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN.

(No más de 1 página)
----------------------

### 5. ANÁLISIS DEL TERRITORIO.


(No más de 1 página)
----------------------

### 6. FINALIDAD Y OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.


(No más de 1/2 página)
------------------------

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.

(No más de 1 página)
----------------------

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	38/55	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	38/55	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==			



## 8. COBERTURA.

N.º DE PARTICIPANTES SEGÚN LÍNEA DE ACTUACIÓN	MÍNIMO SEGÚN CONVOCATORIA	PREVISTO
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	750	
VALORACIÓN INICIAL DE COMPETENCIAS	525	
ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL	450	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES	450	
MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS	150	
PRÁCTICAS PROFESIONALES	165	
INSERCIÓN LABORAL	90	

## 9. CONTENIDO DEL PROYECTO:

### 9.1. Actuaciones y actividades a desarrollar.

DESCRIPCIÓN GENERAL	LÍNEA ACTUACIÓN	ACTIVIDADES PREVISTAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES	Nº DE PARTICIPANTES	FECHA INICIO Y FINAL
	INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN					
	VALORACIÓN INICIAL DE COMPETENCIAS					
	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL					
	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES					
	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS					
	PRÁCTICAS PROFESIONALES					
	INSERCIÓN LABORAL					

### 9.2 Ejes de calidad del proyecto.

#### a) Innovación en sectores y/o metodologías en las líneas 2ª a 6ª.


(No más de 1/2 página)

#### b) Acceso a las nuevas tecnologías y brecha digital.


(No más de 1/2 página)

#### c) Igualdad entre mujeres y hombres y brecha de género.

(No más de 1/2 página)

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	39/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	39/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

d) Autoempleo, acercamiento y conexión de la población destinataria del proyecto con el tejido empresarial.

(No más de 1/2 página)

e) Dinamización comunitaria, coordinación con entidades, y participación en mesas de empleo en beneficio de participantes.

(No más de 1/2 página)

## 10. METODOLOGÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

### 10.1. METODOLOGÍA

(No más de 1 página)

### 10.2. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

(No más de 1/2 página)

### 10.3. EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES Y DE OBJETIVOS


(No más de 1/2 página)

## 11. RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO


TIPO DE PERSONAL	Nº PERSONAS	TITULACIÓN	GRUPO CLASIF.	FUNCIONES
<b>Equipo de intervención directa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Personal contratado específicamente para el proyecto</li> <li>2. Personal de la entidad adscrito al proyecto como técnicos de intervención directa</li> </ul>				
<b>Otro personal distinto al anterior:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal de dirección y coordinación</li> <li>- Personal de apoyo administrativo</li> </ul>				

## 12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

Centro de atención. (dirección en el ámbito territorial para el que se presenta)	
Recursos materiales.	

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	40/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	40/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			


## 13. RECURSOS FINANCIEROS.

## 13.1. Presupuesto de las actividades del proyecto.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (para los 18 meses)		Importe total	% gasto/total proyecto
<b>(A). GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DIRECTA (Poner el número de profesionales)</b>		€	%
TÉCNICOS DE INSERCIÓN (mínimo 3 titulados universitarios)			
TÉCNICO SUPERIOR DE INTERVENCIÓN (mínimo 1 profesional)			
OTRO PERSONAL DE INTERVENCIÓN DIRECTA DE LOS PARTICIPANTES			
<b>Convenio Colectivo de aplicación (Marcar con una X lo que proceda)</b>			
Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 (Resolución 18 octub. 2022)			
Otros, especificar cuáles			
.....			
<b>(B). GASTOS PREVISTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LOS PARTICIPANTES (SEGUROS/FORMACIÓN/TALLERES de los PARTICIPANTES (Marcar con una X lo que proceda)</b>		€	%
Pólizas de seguros obligatorios para las personas participantes			
Gastos de desplazamientos de los participantes			
Gastos contratación externa formación participantes			
Material fungible para talleres formación			
Reprografía y difusión talleres formación			
Material didáctico/Libros/Manuales			
Material audiovisual fungible para talleres formación			
Vestuario/EPIS/otros suministros talleres			
Otros, especificar cuáles			
.....			
<b>(C). GASTOS PREVISTOS PARA LA AUDITORIA DEL PROYECTO</b>		€	%
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Evaluación Final Externa		
<b>(D). GASTOS PREVISTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>		€	%
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Evaluación Final Externa		
<b>(E). GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES. MÁX. 15% TOTAL PROYECTO (Marcar con una X lo que proceda)</b>		€	15 %
Personal de coordinación, planificación, dirección y organización			
Personal de apoyo administrativo.			
Documentación e instrumentos técnicos			
Papelería y fotocopias			
Arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos)			
Suministros y comunicaciones (electricidad, agua, teléfono, etc.)			
Limpieza, seguridad y vigilancia de las instalaciones			
Publicidad y propaganda			
Seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley			
Gastos de contabilidad, administración, asesoría jurídica y financiera, asistencia o soporte informá			
Gastos de desarrollos tecnológicos planteados para el proyecto y/o aplicaciones, gastos de formac			
Otros, especificar cuáles			
.....			
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO (A+B+C+D+E)</b>		€	100 %
<b>DESGLOSE FINANCIACIÓN (Marcar con una X lo que proceda)</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	IMPORTE SOLICITADO SUBVENCIÓN	€	%
	IMPORTE APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	€	%
	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (especificar cuales)	€	%
.....			

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
Observaciones		Página	41/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
Observaciones		Página	41/55	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**13.2. Presupuesto de las ayudas de acompañamiento en la línea de actuación dirigida a la realización de prácticas profesionales.**


<b>PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
Ayudas de acompañamiento en las acciones de prácticas profesionales.			
<b>TOTAL</b>			

**13.3. Presupuesto total del Proyecto:**


<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
Actividades propias del proyecto.			
Ayudas de acompañamiento.			
<b>TOTAL</b>			

Sevilla a ... de ... de ... —El /La Representante Legal. Fdo.: .....DNI: .....

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES SEVILLA INTEGRAL 2023-2024 PARA EL APOYO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

ENTIDAD:

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P .....,

**DECLARA** bajo su responsabilidad que la entidad mencionada tiene experiencia en la realización de proyectos que contengan **al menos dos de las siguientes líneas de actuación: orientación sociolaboral, competencias clave y transversales, competencias técnicas, practicas profesionales o inserción laboral**, en el territorio solicitado y/o en la atención a las personas destinatarias de la subvención, en los siguientes proyectos:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO/ FINALIZACIÓN (dd/mm/aa) (en los 10 últimos años)	DURACIÓN EN DÍAS (mínimo 180)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA (al menos dos)
COLECTIVO DESTINATARIO	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO/ FINALIZACIÓN (dd/mm/aa) (en los 10 últimos años)	DURACIÓN EN DÍAS (mínimo 180)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA (al menos dos)
COLECTIVO DESTINATARIO	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO/ FINALIZACIÓN (dd/mm/aa) (en los 10 últimos años)	DURACIÓN EN DÍAS (mínimo 180)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE DESARROLLA (al menos dos)
COLECTIVO DESTINATARIO	TERRITORIO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN


(añadir tantos cuadros sean necesarios)

Sevilla a ... de ..... de ....  
El /La Representante Legal.

Fdo.: ...  
DNI: ...


**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14
Observaciones		Página	43/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28
Observaciones		Página	43/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>		



**ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª ..... con DNI ....., en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P .....DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la entidad dispone de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por la Ley.
- Que dispone de un local/es para destinarlo como centro de atención, o está en disposición de tenerlo en la fecha de inicio, en el ámbito de intervención territorial donde se desarrollará el proyecto (se especifica en el siguiente cuadro), para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, según base segunda de la convocatoria.

**ÁMBITO TERRITORIAL**

(nº)	(ámbito territorial)
------	----------------------


**CENTRO O CENTROS DE ATENCIÓN**

(nº)	(dirección)
(nº)	(dirección)
(nº)	(dirección)
(nº)	(dirección)


En Sevilla a ... de ..... de .....  
El /La Representante Legal.

Fdo.: ...  
DNI: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			



## ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª ..... con DNI ....., en calidad de representante legal de la entidad  
 ..... con NIF ..... y domicilio en  
 ..... C.P ....., **declara bajo su responsabilidad:**

- Que tiene facultad para actuar en nombre de la entidad.
- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las disposiciones de la convocatoria de subvenciones de Sevilla Integra 2023-2024.
- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos establecidos en las disposiciones de la convocatoria para solicitar la subvención y resultar beneficiario de la misma.
- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- Que la entidad que representa no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública para el proyecto presentado.
- Que en el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, la entidad se compromete a destinar este importe a la realización del proyecto.
- Asimismo, la persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad (deberá **marcar la opción** que corresponda):
- Que no ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad procedente de entidades privadas, nacionales o internacionales
- Que ha obtenido y/o solicitado ayudas para la misma finalidad procedentes de entidades privadas, nacionales o internacionales, que se relacionan a continuación y se compromete a destinar este importe a la realización del proyecto:

### Solicitadas:

Fecha/Año	Entidad	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

### Concedidas:

Fecha/Año	Entidad	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- Autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC:

Por correo electrónico a la dirección: \_\_\_\_\_


La presentación de la presente solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Empleo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente a estas entidades para que quede así acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones.

Sevilla a ... de ..... de ... .

El/La Representante Legal Fdo.: \_\_\_\_\_  
 DNI: ...


### A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200

Código Seguro De Verificación	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14
Observaciones		Página	45/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28
Observaciones		Página	45/55
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>		



**ANEXO VI**  
**ACREDITACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD**

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI ..... como Secretaria/o de la Entidad ..... con NIF.....


ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Entidad, la representación legal de la misma la ostenta el/la ..... cargo que en la actualidad ocupa D./D<sup>a</sup> ..... con DNI ..... y el cargo de Presidente/a lo ocupa D./D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., estando plenamente vigente su nombramiento para el cargo. Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.


En Sevilla a ... de ... de ...

Fdo.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**ANEXO VII  
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA  
Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE**

Titular de la Cuenta:

Entidad bancaria:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

Sevilla a ... de ... de ... .


El /La Representante Legal.

Fdo.: ...


DNI: ...

Vº Bº entidad bancaria  
(firma y sello)

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**ANEXO VIII  
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**

ENTIDAD: ...


D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., actuando en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P ....., habiendo sido publicada la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones Sevilla Integra 2023-2024 del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, **ACEPTA** la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria, así como todas las obligaciones inherentes a su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.

Sevilla a ... de ..... de ....  
El/La Representante legal


Fdo.: ...

DNI.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

## ANEXO IX

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL, INSCRIPCIÓN COMO  
DEMANDANTE DE EMPLEO Y DEL PADRÓN MUNICIPAL**

Don/Dña .....


Con DNI/NIE ..... en nombre propio

AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla a consultar los datos de su Vida Laboral, inscripción como demandante de empleo y del Padrón Municipal, en relación a su participación en el Programa SEVILLA INTEGRAL 2023-2024.


Sevilla a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

**ANEXO X**  
**OFICIO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

ENTIDAD: ...

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., actuando en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P ....., me declaro RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Sevilla de la veracidad y autenticidad de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una **X**) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de ..... € en el marco de la convocatoria pública de subvenciones Sevilla Integra 2023-2024 y, siguiendo las bases de la presente convocatoria, presento la siguiente documentación:

- Justificación técnica.
- Justificación económica.

Asimismo **DECLARA** que:


1. Los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración de la entidad imputados, que ascienden al ..... % de la subvención concedida para la ejecución del anterior proyecto, cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto.

2. Que se ha cumplido con los objetivos de inserción laboral previstos en el proyecto subvencionado en el marco de la convocatoria pública de subvenciones Sevilla Integra 2023-2024.


Sevilla a ... de ..... de ...  
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			



**ANEXO XI**  
**RELACIÓN DE GASTOS QUE SE ADJUNTAN**

Entidad:

Importe total que se justifica: ..... €

N.º de orden	Concepto del presupuesto al que corresponde	Fecha de la factura	Identificación del emisor de la factura y NIF	Nº de factura	Descripción del gasto	Importe total	Importe imputado a la subvención	Porcentaje imputado a la subvención	Importe financiado con recursos propios	Porcentaje financiado con recursos propios


(\*) La Relación de gastos deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas. En caso de presentar la relación en más de una página, cada una deberá recoger los encabezados correspondientes a cada columna de la anterior tabla. En otro caso no será admitida.

(\*\*) Para los costes de personal se desglosará salario líquido (nómina mensual), cotizaciones y aportaciones de la empresa mensuales a la TGSS (Recibo de liquidación de cotizaciones) y retenciones practicas (Modelos 111) que en su caso se imputen.


Sevilla a ... de ..... de ...  
El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			


**ANEXO XII**  
**RELACIÓN DE AYUDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

N.º que ocupa en la relación Gastos totales	Participante (nombre y Apellido)	N.º horas Prácticas Realizadas	Importe total (bruto)	Retención IRPF (2%)	Líquido a percibir

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8VbOXeDQ==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0YlO8y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0YlO8y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0YlO8y1aVXheFYw==</a>			

## ANEXO XIII

## PRESUPUESTO COMPARATIVO (APROBADO Y JUSTIFICADO)

	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO		PRESUPUESTO TOTAL JUSTIFICADO		DIFERENCIAS	
	Importe total	% gasto/total proyecto	Importe total	% gasto/total proyecto	Diferencia importe	% desviación
(A). GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	€	%	€	%	€	%
(B). GASTOS PREVISTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LOS PARTICIPANTES (SEGUROS/FORMACIÓN/TALLERES de los PARTICIPANTES)	€	%	€	%	€	%
(C). GASTOS PREVISTOS PARA LA AUDITORIA DEL PROYECTO	€	%	€	%	€	%
(D). GASTOS PREVISTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO	€	%	€	%	€	%
(E). GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES. MÁX. 15% TOTAL PROYECTO	€	%	€	%	€	%
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO (A+B+C+D+E)</b>	<b>€</b>	<b>100 %</b>	<b>€</b>	<b>100 %</b>	<b>€</b>	<b>100 %</b>
<b>DESGLOSE FINANCIACIÓN:</b>						
IMPORTE SOLICITADO SUBVENCIÓN	€	%	€	%	€	%
IMPORTE APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	€	%	€	%	€	%
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	€	%	€	%	€	%


(\*)En el supuesto de existir desviaciones que no superen el 15% en alguno de los conceptos, habrá que incorporar al cuadro un informe que justifique las mismas.

Para desviaciones que superen el 15% es necesario previa autorización a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.


Sevilla a ... de ..... de ...  
 El/La El/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			

**ANEXO XIV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

ENTIDAD: ...


D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., actuando en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P ..... declara bajo su responsabilidad que respecto al proyecto ..... (*deberá indicarse la denominación exacta del proyecto conforme a la solicitud presentada*), subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de ..... euros, :

- ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado
- los gastos de funcionamiento imputados cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto
- se ha cumplido con los objetivos de inserción laboral previstos en el Proyecto
- Asimismo DECLARA que no se justifica documentalmente un importe total de ..... euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida por tal cuantía (*marcar sólo en caso de que no se justifique la totalidad del proyecto*).


Sevilla a ... de ..... de ...  
Ei/La Ei/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08y1aVXheFYw==</a>			

**ANEXO XV**  
**DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN**

ENTIDAD: ...  
D/Dª ..... con DNI ....., actuando en calidad de representante legal de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio en ..... C.P ..... declaro que:

La documentación requerida en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la disposición decimocuarta de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones Sevilla Integra 2023-2024, a través de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente N° ..... denominado ..... tramitado por el Servicio municipal de ....., no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.


Sevilla a ... de ..... de ...  
Ei/La Ei/La Representante.

Fdo.: ... DNI.: ...

**A/A Servicio de Administración de Empleo- 14200**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/05/2023 07:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJ/TvSfhFJ2J4v8Vb0XeDQ==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooWXF+h0Yl08ylaVXheFYw==</a>			